

Obras del Fondo del Resarcimiento: qué cambios introdujo el Gobierno y qué busca con ellos

15/10/2025



El Gobierno de Mendoza oficializó este martes, a través del **Decreto 2148** publicado en el **Boletín Oficial**, una **actualización en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales** que deben cumplir las empresas constructoras que participan en licitaciones de obras financiadas con el **Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial**.

El objetivo, según detalla la norma, es **modernizar, unificar y transparentar los procesos licitatorios**, continuando con el esquema establecido por el Decreto 26/2025. La medida busca

garantizar mayor previsibilidad tanto para el Estado como para las empresas oferentes y fortalecer la eficiencia del gasto público.

En diálogo con *El Sol*, la subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, **Marité Badui**, explicó que esta actualización responde a los **cambios introducidos en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (Racop)**. *“El nuevo decreto viene a adecuar el pliego general a las modificaciones que hicimos en el RACOP. **El objetivo es lograr mayor concurrencia de empresas**, porque antes había un sistema de especialidades que limitaba la participación”*, indicó la funcionaria.

Hasta ahora, las empresas debían contar con distintas capacidades y antecedentes para participar según el tipo de obra –infraestructura, arquitectura, vialidad, etc–. Con la nueva disposición, **se unifica en una sola “capacidad económica financiera de ejecución referencial”**, lo que amplía el espectro de empresas habilitadas para competir.

*“Antes una empresa podía estar encasillada en una especialidad, por ejemplo arquitectura, y eso **le impedía presentarse a una obra de impermeabilización de canales**. Ahora, con una sola capacidad económica, pueden hacerlo”*, señaló **Badui**.

La subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial también explicó que el nuevo esquema permite a las compañías inscribirse en el **Racop** con **dos tipos de especialidades: “obra” o “materiales y servicios”**.

*“Esto le da más flexibilidad al Estado para contratar. Por ejemplo, en una obra de colocación de medidores, **ahora se puede contratar por un lado el material y por otro la obra civil**. Antes debía hacerse todo junto. Esto también amplía la competencia”*, detalló.

Una herramienta contra las “ofertas temerarias”

Otro de los cambios destacados es la **incorporación formal del “doble promedio de evaluación”**, una metodología que algunos organismos –como Vialidad, Irrigación o la propia Subsecretaría– ya aplicaban, pero que ahora queda establecida de manera general. *“El doble promedio busca evitar las ofertas temerarias, aquellas que están muy por debajo o por encima del presupuesto oficial”*, indicó Badui.

El procedimiento consiste en calcular primero una media aritmética de **todas las ofertas que no superen el 30% del presupuesto oficial**. Luego, se hace un segundo promedio solo con las ofertas menores al primero. Así se descartan automáticamente las propuestas que resulten irrealizables o desproporcionadas.

“Es un sistema que usamos hace años, pero ahora lo dejamos expresamente establecido en el pliego general para todas las obras del Fondo del Resarcimiento”, subrayó la subsecretaria.

Con la implementación de este nuevo marco, todas las licitaciones deberán **ajustarse a un pliego único y digitalizado**, que exige a las empresas la presentación de programas de integridad, planes ambientales y cronogramas financieros. Además, promueve la **trazabilidad electrónica de los documentos** y refuerza los principios de legalidad, concurrencia e igualdad de trato.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/obras-del-fondo-del-resarcimiento-que-cambios-introdujo-el-gobierno-y-que-busca-con-ellos/>